Asunción, 18 de Diciembre del 2023

DICTAMEN D.A.J. N°118/23

Exp. MEU N° 1179-2023

OBJETO DEL EXPEDIENTE

Con relación al expediente de referencia, por la cual solicita Dictamen Jurídico a la Solicitud de Adenda al Contrato por ampliación de plazo de ejecución y vigencia del **CONTRATO N° 02/2023 CON LA FIRMA STRATEGOS, *Management Consulting Training*, SUSCRIPTO EN EL MARCO DEL PROCESO LLAMADO SP UEP IPTA N° 01/2023 PARA LA CONTRATACION DE FIRMA CONSULTORA PARA LOS "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA LINEA DE BASE DE LA OPERACIÓN PR-L1162", ID DNCP N° 427.722 – BID - OBP N° PR-L1162-*P104214*".**----------

CONSIDERANDO

Que, se ha recibido expediente por Providencia **MEU N° 1179-2023**, de fecha 30 de Noviembre de 2023, la Dirección de Gabinete remite el Memorándum CG-UEP N° 343/2023, del Coordinador General del Programa (UEP IPTA BID PR-L1162), a la Dirección de Asesoría Jurídica, la solicitud de dictamen correspondiente al borrador de la proforma de Resolución IPTA ***POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DEL CONTRATO N° 02/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSULTORA STRATEGOS MANAGEMENT CONSULTING TRAINING, SUSCRIPTO EN EL MARCO DEL PROCESO LLAMADO SP UEP IPTA N° 01/2023 PARA LA CONTRATACION DE FIRMA CONSULTORA PARA LOS "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA LINEA DE BASE DE LA OPERACIÓN PR-L1162", ID DNCP N° 427.722 – BID - OBP N° PR-L1162-P104214 PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY DEL IPTA. CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR".***----------

Se aclara que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), organismo financiador, ha otorgado su No Objeción al presente proceso de suscripción de Adenda para la modificación del plazo de ejecución y vigencia contractual, conforme **Nota BID O-CSC/CPR-2220/2023**, de fecha **14/12/2023**, en la cual la especialista sectorial ha manifestado su parecer favorable al presente procedimiento de suscripción de adenda. ----------

En ese contexto se remite los antecedentes de la presente solicitud, para el Dictamen Jurídico, y posterior emisión de Resolución IPTA, referente a la solicitud de ampliación de plazo mediante la suscripción de una adenda. ----------

ANÁLISIS JURÍDICO

Que, Ley N° 6904/2022, se aprueba el Contrato de Préstamo 4925 OC/PR para el financiamiento del PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY", suscripto entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a cargo del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).----------

Que, conforme a la Resolución IPTA N° 289 de fecha 29 de junio de 2023, se ha adjudicado y autorizado la suscripción para el CONTRATO N° 02/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSULTORA STRATEGOS, Management Consulting Training, para los "Servicios de Consultoría para el Levantamiento de la Línea de Base e la Operación PR-L1162" PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY DEL IPTA, ID DNCP N° 427.722, BID-OBP N° PR-L1162-P104214. Se aclara que el presente proceso ha sido bajo el Sistema BID, organismo financiador la cual requiere de No Objeción para la presente solicitud de adenda correspondiente.----------

Que, en consecuencia, se suscribió el Contrato N° 02/2023, entre el Instituto Paraguayo de Tecnología

Abg. Daniel R. Larrosa Giubi
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
IPTA

Agraria (IPTA), y la Firma Consultora STRATEGOS, Management Consulting Training, cuya vigencia es hasta el 04/03/2024.----------

Que, la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), mediante Providencia Expediente MEU Nº 1179/2023, otorga su visto bueno al pedido realizado por la Coordinación Administrativo-Financiero (UEP IPTA PR-L1162), según Memorándum CAF-UEP N° 094/2023, manifestando cuanto sigue: "*...Tengo el agrado de dirigirme al Señor Coordinador General del Programa, a fin de acusar recibo del Expediente MEU Nº 1179/2023, en la cual se solicita dictamen de esta Coordinación Administrativa Financiera, del pedido de suscripción de Adenda para la Prórroga del Plazo de Ejecución de servicio de consultoría, presentado en fecha 30/11/23, por la firma STRATEGOS, Management Consulting Training, en relación al Contrato Nº 02/2023 suscripto por la firma con la UEP IPTA PR-L1162, en el marco del Proceso: LLAMADO SP UEP IPTA Nº 01/2023 PARA LA CONTRATACION DE FIRMA CONSULTORA PARA LOS "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA LINEA DE BASE DE LA OPERACIÓN PR-L1162", ID DNCP Nº 427.722 – BID - OBP N° PR-L1162-P104214".*----------

En atención a la misma cumplimos en mencionar que ante la demora por parte del organismo financiador, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), representada por su Especialista Sectorial y Equipo Asesor, para dar finiquito a la aprobación conjunta de la Metodología del Estudio de Línea de Base, cuyo Producto es consignado en la Tabla de Entregables del Servicio de Consultoría, y ante la propuesta presentada por la firma STRATEGOS, Management Consulting Training, de avanzar con la realización de los siguientes productos: Informe de Avance, Informe Preliminar del Estudio de Línea de Base y el Informe Final de la Línea de Base; es parecer de esta Coordinación razonable la presente solicitud de prórroga en el plazo de ejecución del contrato de servicio de consultoría de referencia, a instancias de poder proseguir con la ejecución contractual y obtener los productos que se han trazado en el presente proceso de consultoría de línea de base, que se configura como esencial para el Programa PR-L1162, para la prosecución de tomas de decisiones en las acciones que sean necesarias para la obtención de los resultados propuestos para el efecto.----------

Que, por Memorando CG-UEP Nº 343/23, y providencia de fecha 18/12/2023 de la Coordinación General de la (UEP IPTA PR-L1162), solicita Dictamen Jurídico a la Dirección de Asesoría Jurídica del IPTA, con referencia a la ampliación de ejecución y plazo de vigencia al contrato original, a ser suscripto con la firma **STRATEGOS Management**, en el marco del **CONTRATO Nº 02/2023, SUSCRIPTO PARA EN EL MARCO DEL PROCESO LLAMADO SP UEP IPTA N° 01/2023 PARA LA CONTRATACION DE FIRMA CONSULTORA PARA LOS "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA LINEA DE BASE DE LA OPERACIÓN PR-L1162", ID DNCP Nº 427.722 – BID - OBP N° PR-L1162-*P104214"*,** presentada por la Coordinación Administrativo-Financiero (UEP IPTA PR-L1162), según Memorándum CAF-UEP N° 094/2023, con V°B° de la Coordinación General UEP IPTA PR-L1162 de la institución.----------

Que, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), organismo financiador, ha otorgado su No Objeción al presente proceso de Adenda, conforme **Nota BID O-CSC/CPR-2220/2023**, de fecha **14/12/2023**, en la cual la especialista sectorial ha manifestado su parecer favorable al presente procedimiento de suscripción de adenda.----------

Que, se menciona que el presente procedimiento de contrato de préstamo establece en sus Estipulaciones Especiales: *CAPÍTULO IV Ejecución del Programa, CLAUSULA 4.03. Selección y Contratación de Servicios de Consultoría ... inciso (a) Para efectos de los dispuesto en el Artículo 2.01 (65) de las Normas Generales, las partes dejan constancia que las Política de Adquisiciones..., que están recogidas en el documento GN-2350-9, aprobado por el Banco... Si las Políticas de Adquisiciones fueran modificadas por el Banco, la selección y contratación de servicios de consultoría serán llevadas a cabo de acuerdo con las Políticas de Adquisiciones modificadas, una vez que éstas sean puestas en conocimiento del Prestatario y el Prestatario acepte por escrito su aplicación"...* De igual forma indica, en el literal (d) de la precitada Cláusula establece: *"Todos los procesos de adquisiciones y/o contrataciones de consultoría serán revisadas por el banco en forma Ex – Ante".*----------

Que, en las Políticas de Adquisiciones del BID GN-2350-15, en su apartado *Apéndice 1: Revisión por el Banco de la Selección de Consultores, Sección "Modificaciones", Numeral 3. En el caso de los contratos sujetos a revisión ex ante, antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución*

INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA PARAGUAY | PARAGUÁI TEMBIPORUPYAHU KOKUE PARAGUÁI PEGUA ÑANGAREKOHA

conjunto elevarían el monto original del contrato en más de 15% el Prestatario informará al Banco acerca de la prórroga, modificación, sustitución, dispensa o cambios propuestos"....----------

Que, también se indica que, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 7021/22 de "Suministro y Contrataciones Públicas", establece en su apartado del *TÍTULO III, DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, CAPÍTULO I, DISPOSICIONES GENERALES, Artículo Nº 14 Contrataciones excluidas: Quedan excluidas de la aplicación de la presente Ley, las siguientes contrataciones; inciso e) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales la República del Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial"*....----------

Que, de igual forma se informa que el presente procedimiento de suscripción de adenda, es derivado del contrato suscripto "CONTRATO Nº 02/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSULTORA STRATEGOS, MANAGEMENT CONSULTING TRAINING **PARA LA CONTRATACION DE FIRMA CONSULTORA PARA LOS "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA LINEA DE BASE DE LA OPERACIÓN PR-L1162", ID DNCP Nº 427.722 – BID - OBP N° PR-L1162-*P104214*** en fecha 04/07/2023 y con una vigencia inicial hasta el 04/03/2024, la misma ha obtenido la No Objeción del BID al proceso integral del proceso y respaldada por Resolución IPTA Nº 289/2023, de fecha 29/06/2023.----------

CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto y en base a lo establecido en las Políticas de Adquisiciones del BID GN-2350-15, la No Objeción emitida por el organismo financiador, a la presente solicitud de suscripción de Adenda, esta Asesoría Jurídica no encuentra objeción de carácter legal sobre la solicitud de Adenda para la Ampliación de vigencia y plazo de ejecución del contrato original, a ser suscripto con la firma **STRATEGOS, Management Consulting Training** en el marco del **CONTRATO Nº 02/2023, SUSCRIPTO PARA EN EL MARCO DEL PROCESO LLAMADO SP UEP IPTA Nº 01/2023 PARA LA CONTRATACION DE FIRMA CONSULTORA PARA LOS "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA LINEA DE BASE DE LA OPERACIÓN PR-L1162", ID DNCP Nº 427.722 – BID - OBP N° PR-L1162-*P104214*"**, por lo cual sugiere la prosecución de los trámites pertinentes. ----------

Se deja expresa constancia del alcance Jurídico y Legal del presente dictamen, quedando el contenido de las cuestiones técnicas y financieras bajo responsabilidad de las aéreas que las generan. ----------

Es dictamen. -

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria – Dirección de Asesoría Jurídica

Abg. Daniel A. Larrosa Giubi
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
IPTA